MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°. 2021-2025/2022-983

POR LA CUAL SE CANCELA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA" ID 413294.----------

Tomás Romero Pereira, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO: La Resolución de la Junta Municipal N° 21-25/2022-083 de fecha 05/08/2022, en la cual se ***RECHAZA TOTALMENTE EL VETO INTERPUESTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 21-25/2022-081 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA" ID 413294";.----------***

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que se ampara en el Art 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", solicita la cancelación del proceso.--

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o de concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"** según el artículo 51, inciso j), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: CANCELAR, la Adjudicación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA" ID 413294**, a favor de la Empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A con RUC 80014552-6, por el monto total de Gs. 570.000.000 (Guaraníes quinientos setenta millones), según Resolución N° 21-25-/2022-912 de fecha 12/07/2022.----------

Art. 2°: CANCELAR todos los procedimientos realizados por la UOC referente al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA" ID 413294.-------**

Art. 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las comunicaciones conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública y sus reglamentaciones vigentes.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sr. Rubén Dario Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal.

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-083.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL VETO TOTAL INTERPUESTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 21-25/2022-081 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 *ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – PROCESO PLURIANUAL* - I.D. Nº 413294.....

VISTA: La Resolución de la Intendencia Municipal N° 2021-2025/2022-953 de fecha 03 de agosto de 2022, "POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 21-25/2022-081…", por los fundamentos expuestos en el exordio de dicha Resolución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", **Art. 42: "Tratamiento de vetos"; párrafo segundo,** establece: *"La Junta podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada"*, que, en este sentido, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda, han dictaminado conjuntamente sugiriendo el RECHAZO del Veto Total, considerando el pleno de la Junta Municipal, constituida en Comisión, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año en curso, procedió al estudio y consideración de las documentaciones de la adjudicación obrantes en la Junta Municipal, dejando constancia de las siguientes observaciones:

- Que reiteran la observación de que el cuadro de la planilla de oferta ha resultado insatisfactorio, ya que no se detallaron especificaciones técnicas del bien ofertado, como ser: año de fabricación, potencia, tipo de transmisión y demás detalles de la mecánica y equipamientos en general que son mínimamente necesarios conocer para una adquisición de tal naturaleza;
- Que, atendiendo el principio de eventualidad de todo procedimiento legal o administrativo, la Junta Municipal, entre otros fundamentos, ha tomado la decisión en función de los documentos presentados en su oportunidad por el Ejecutivo, y ningún acto de impugnación puede fundarse en un error u omisión propia, ya que no es admisible fundarse en el error propio;
- Que el fundamento sobre la necesidad de evaluar más ofertas y opciones del mercado que se ajusten a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, no se refiere a que necesariamente deba realizarse en el mismo proceso, y el este sentido, se deja constancia que el Cuerpo Colegiado entiende perfectamente sobre etapas licitatorias, por tanto, este punto se refiere a que dichas gestiones el tal caso, deberían realizarse en otro eventual proceso licitatorio; y

Que, en sesión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, se ha dado tratamiento al dictamen referido y habiéndose votado y arrojando el siguiente resultado: *por la aprobación del dictamen referido y por consiguiente, el RECHAZO del Veto Total, votaron los concejales: Francisco Osmar Martínez, Roland Villaverde, Marizol Rolón de Núñez, Belgrano Cibils, Miguel Ángel Domínguez, Virgilio Ortiz, Edgar González Ojeda, Concepción Martínez y Adalberto Caballero,* de tal manera se ha alcanzado la mayoría legal requerida para la ratificación de los términos dispuestos en la Resolución objetada totalmente por el Intendente Municipal;

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaría General
Fecha: 08/08/2022 Hora: 12:50'
Firma:

RESUELVE

Art. 1º RECHAZAR EL VETO TOTAL, INTERPUESTO POR RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 2021-2025/2022, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 21-25/2022-081 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – PROCESO PLURIANUAL - I.D. Nº 413294"*. -

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Cristian Sanabria
Presidente
Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-083.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL VETO TOTAL INTERPUESTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 21-25/2022-081 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 *ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – PROCESO PLURIANUAL* - I.D. Nº 413294.....

Art. 2º RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de la Resolución **Nº 21-25/2022-081 POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022** "*ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – PROCESO PLURIANUAL*" **CON I.D. Nº 413294", la cual queda automáticamente promulgada por imperio de ley. -**

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, y cumplido publicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

SE. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

SE. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Secretaria General
Fecha: 08/08/2022 Hora: 12:50'
Firma:
Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2022-953

POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA "RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 21-25/2022-081 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - PLURIANUAL – I.D. N°413294".----------

Maria Auxiliadora, 03p de agosto de 2022

VISTO: EL "Art. 1" de la Resolución de la Junta Municipal N°21-25/2022-081, por la cual se rechaza la adjudicación del Proceso Licitatorio por modalidad Concurso de Ofertas N°02/2022 con ID N° 413294, para la Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina – Plurianual 2022-2023 para la Municipalidad De Tomás Romero Pereira a favor de la Empresa TAPE RUVICHA con RUC N° 80014552-6 aprobada por Resolución de la Intendencia Municipal N°2021-2025/2022-912 por un valor de Gs. 570.000.000 (guaraníes Quinientos setenta millones), y.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley N° 3966/2010 "Organica Municipal" dispone en su Artículo 42: "Tratamiento de vetos. "*El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones".*----------

Que, por Resolución de la Junta Municipal N°21-25/2022-026 sancionada en fecha 06 de abril del Cte., año, la Junta Municipal aprueba el pliego de base y condiciones estándar para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N°02/2022 para la Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina – Proceso Plurianual con ID N°413294, autorizando al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la correspondiente convocatoria.----------

Que, habiéndose cumplido con todos los requerimientos del proceso licitatorio, una vez recibidas las ofertas, se ha realizado la evaluación por parte del Comité Evaluador, para la calificación de las propuestas de los oferentes, dicho Comité, que tiene como función, el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración de informes de evaluación y recomendación de adjudicación, ha emitido su dictamen y recomendado la adjudicación, sirviendo como base la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal conforme la Resolución Municipal N°2021-2025/2022-912.--------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

Prof. Rubén D. Bogado A
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1: **VETAR** totalmente la Resolución de la Junta Municipal N°21-25/2022-081 – POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL RALIZADA POR RESOLUCION MUNICIPAL N°2021-2025/2022-912 A FAVOR DEL OFERENTE TAPE RUVICHA, CON RUC N° 80014552-6, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022, PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA– PROCESO PLURIANUAL, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA-ID N° 413294.----------

Art. 2: **REMITIR** a la Junta Municipal y a quien corresponda y cumplido, archivar.-

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-081.

POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "*ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – PROCESO PLURIANUAL***" CON I.D. Nº 413294.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, los cuales eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación y autorización para la suscripción del contrato correspondiente al llamado a licitación por concurso de ofertas N° 02/2022 "*Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira – Proceso Plurianual*" con I.D. Nº 413294; y

CONSIDERANDO: Que, el pleno de la Junta Municipal, constituida en Comisión, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año en curso, procedió al estudio y consideración de dichas documentaciones de la adjudicación, dejando constancia de las siguientes observaciones:

- el cuadro de la planilla de oferta resulta insatisfactorio, ya que no se detallan especificaciones técnicas del bien ofertado, como ser: año de fabricación, potencia, tipo de transmisión y demás detalles de la mecánica y equipamientos en general que son mínimamente necesarios conocer para una adquisición de tal naturaleza;
- que es necesario evaluar más ofertas y opciones del mercado que se ajusten a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones respectivo;

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"* y en el Inc. ñ) dispone que la Junta Municipal tiene: *"todas aquella atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes"*

Que, el pleno de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del Cte., recomienda el rechazo de la referida adjudicación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º RECHAZAR, LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 **"***ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – PROCESO PLURIANUAL***" CON I.D. Nº 413294,** fundado en los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución y en las atribuciones normativas y de control de la Junta Municipal para estos casos. -

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal